

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	314561
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	47805

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA
<b>Nombre del solicitante:</b>	Alexis Geovanny Cifuentes Rodriguez
<b>Proveedor:</b>	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Combustible

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-03-01 16:06:31

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-03-31	2022-05-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47228	COMBUSTIBLE 2020	CDP-4820	CDP	4820

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	12000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-4820	12000000.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación según documentación de los comités

Firma ordenador del gasto:  
Libardo Alberto Sepulveda  
Riaño  
CC:79.274.876

Firma de proveedor  
Nombre: Gustavo Mendieta  
Documento: 91.488.809

GRUPO ENS  
AGASAS  
NIT. 900459737-5



**MEMORANDO (MEMO M20221200000087 – DIVRI)**

**PARA:** ENERIETH BADILLO  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**LIBARDO ALBERTO SEPULVEDA RIAÑO**  
DIRECCIÓN VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

**COPIA:** LISANDRO ANTONIO POLANIA ROJAS  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE:** DEYVIS RODRIGUEZ MARIN  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**FECHA:** 01 Marzo 2022

**ASUNTO:** SOLICITUD PARA LA PROBABACION DE UNA PRORROGA, PARA EL CONTRATO ORDEN DE COMPRA NO47805/2020 MDN-VGSED CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DOS VEHICULOS Y LA PLANTA ELECTRICA DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIVRI.

En mí condición de supervisor de la orden de compra 47805/2020 MDN-VGSEDDIVRI cuyo objeto se especifica en el asunto de este memorando, de manera respetuosa me permito emitir solicitud para adelantar el trámite para una prórroga de la orden de compra 47805/2020 MDN-VGSEDDIVRI, de acuerdo con solicitud realizada al contratista donde ellos dan respuesta positiva para este trámite.

1. La prórroga seria hasta el día 31 de mayo 2022 o hasta que se agoten los recursos.
2. El concepto del técnico estructurador no se emite a razón de que quien hizo las veces ya no se encuentra laborando en la entidad, SP(RVA) GUSTAVO MORENO LEON.

Cordialmente,

*Firmado electrónicamente SGDEA*  
**DEYVIS RODRIGUEZ MARIN**  
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

**Reviso:** ##Revisor1  
**Elaboro:** DEYVIS RODRIGUEZ MARIN  
**Anexos:** 1 DOCUMENTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

Bogotá D.C., marzo de 2022

**MG(RA) LIBARDO ALBERTO SEPULVEDA RIAÑO**

Ordenadora del Gasto

Ciudad

**Asunto:** Concepto Económico para modificar la Orden de Compra No 47805, cuyo objeto es “...**EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS DOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DCRI)**...”.

Respetuosamente y en atención al oficio debidamente entregado y avalado por el supervisor y estructurador, en la que se solicita se estudie la viabilidad de prorrogar la orden de compra 47805 hasta el 31 de mayo de 2022 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, se atienden a las razones expuestas y la solicitud de conceptos para la presente modificación así:

**HECHOS:**

1. La Orden de compra No. 47805, fue emitida el día 29 de abril de 2020., por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**, con la firma **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, con numero de NIT 900.459.737-5

2. La orden de compra No 47805 se encuentra en ejecución y presenta una fecha de vencimiento hasta el día 31 de marzo 2022.

3. Que lo expresado por el supervisor de la Orden de Compra No 47805, se encuentra fundamentado, toda vez que existe la necesidad de darle continuidad a la prestación del servicio.

4. Que la Orden de Compra No. 47805, aun cuenta con un saldo disponible que le permite atender la necesidad del servicio, de conformidad con la solicitud de prorroga que se encuentra tramitando el supervisor de contrato, hasta el día 31 de mayo de 2022.

5. Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

6. Como se manifiesta en el memorando entregado por el supervisor de contrato en la que indica que el señor **Gustavo Enrique Mendieta**, representante legal **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S**, manifiesta su aceptación para las presentes modificaciones.

“Este documento se encuentra dentro de los archivos allegada para la realización del presente concepto y es parte integran del presente modificatorio”.

**Aspecto Económico**

**CONCLUSIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE REALIZAR O NO LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con la solicitud del supervisor del contrato y los conceptos expuesto por los comités jurídicos, técnicos, y demás documentos que componen la presente solicitud, este comité considera procedente la prórroga de la Orden de Compra No 47805, cuyo objeto es “...**EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS DOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DCRI)**...” , garantizando así la prestación del servicio hasta el 31 de mayo de 2022., todo esto en acatamiento del principio de economía, eficacia y

celeridad que rigen la Contratación Estatal, así como el principio de mutabilidad del contrato estatal para prevalecer la finalidad del mismo y de acuerdo con la Sentencia C-300/12, de la Corte Constitucional que señala, como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Los demás aspectos no mencionados en el presente modificatorio permanecerán de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra No 47805

**Atentamente:**



PD. Edson Anzola Rodriguez  
Comité Económico Estructurador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA “DCRI”

Doctor:

**MG(RA) LIBARDO ALBERTO SEPULVEDA RIAÑO**

Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

**Asunto:** Concepto Jurídico para modificar la Orden de Compra No 47805, cuyo objeto es “...EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS DOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DCRI)...”.

Respetuosamente y en atención al oficio debidamente entregado y avalado por el supervisor y estructurador, en la que se solicita se estudie la viabilidad de adicionar la orden de compra 47805, se atienden a las razones expuestas y la solicitud de conceptos para la presente modificación así:

**HECHOS:**

1. La Orden de compra No. 47805, fue emitida el día 29 de abril de 2020, con la firma **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, con numero de NIT 900.459.737-5, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,000)** incluido impuestos y demás tasas y contribuciones a los que hay lugar, posteriormente el valor de la orden de compra fue adicionada en el mes de octubre del 2021 **por un valor de \$1.000.000.00.**, con la adición realizada la Orden de Compra asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

2. La orden de compra No 47805 se encuentra en ejecución y presenta una fecha de vencimiento hasta el día 31 de diciembre 2021.

3. Que teniendo en cuenta el **MEMORANDO (MEMO M20211200000720 – DCRI)** de fecha 19 de noviembre de 2021, el supervisor **DEYVIS RODRIGUEZ MARIN**, solicitó la viabilidad de adelantar el trámite para adicionar y prorrogar la Orden de compra No. 47805, con el fin de darle continuidad del suministro mientras se adelanta el proceso que cubrirá el resto de necesidades durante la vigencia 2022, en este sentido, y teniendo como fundamento la autorización de la vigencia futura, la orden de compra en mención se prorrogó hasta el día

de marzo de 2022 y se adicionó el valor de Tres millones de pesos (\$ 3.000.0000) para un monto total del contrato por la suma de \$ 12.000.000:

**3.1** Que la Orden de compra No. 47805 aún se encuentra en ejecución.

**3.2.** Que lo expresado por el supervisor, se encuentra fundamentado, toda vez que existe la necesidad de darle continuidad en el suministro

**3.3.** Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

**3.4.** Que nuevamente el supervisor mediante memorando No **M20221200000087 – DIVRI** de fecha 01 de marzo de 2022, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el día 31 de mayo de 2022, toda vez que aún existe un saldo por ejecutar.

**3.5.** Como se manifiesta en el memorando entregado por el supervisor de contrato en la que indica que el señor Gustavo Enrique Mendieta, en su calidad de Representante Legal GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, manifiesta su aceptación para las presentes modificaciones. “Este documento se encuentra dentro de los archivos allegada para la realización del presente concepto y es parte integran del presente modificatorio”.

**3.6** Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

## **CONCLUSIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE REALIZAR O NO LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo expuesto la recomendación de la supervisión del contrato, se considera procedente la modificación a la modificación de la Orden de Compra No 47805, cuyo objeto es “...**EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS DOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA -DCRI.**”

Marzo 01 de 2022



**PD ENERIETH BADILLO USME**